



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

Conforme al numeral 3 del artículo 43 del C.G.P. proceda la memorialista aclarar la petición arrimada a esta sede judicial el Mié 19/05/2021 13:0, en atención a que revisado el plenario, no obra embargo de remanentes y no es claro el pedimento, razón por la cual no es posible resolver de fondo su petición.

Si lo deseado es actualizar los oficios de rigor amen del acta de audiencia pública del 26 de abril de 2011 deberá indicarlo palmariamente, como quiera que se observa que los oficios (1167 y 1168) fueron retirados para la gestión de los mismos.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a los interesados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2008-1284
(/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

078 Hoy 18 de junio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f30a1368ff24fec439456ec86970eaf951d8f236b321fe44c74f1efbfd8913b**
Documento generado en 17/06/2021 12:10:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**